

AC/585/07

R. DE L. E.
Al señor LUIS MARIO VINUEZA PALLO y al público en general, les hago saber lo siguiente:

EXTRACTO JUDICIAL.
ACTORA BETTY LILIAN VASQUEZ CARRERA (PROCURADORA JUDICIAL DE MARIANA CARLOTA TORRES C.)

DEMANDADO: LUIS MARIO VINUEZA PALLO

MEJORES: FRANKLIN MAURICIO Y ARIANA ELIZABETH VINUEZA TORRES

FRAMITE: AUTORIZACIÓN SALIDA DEL PAIS

TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA - QUITO, 08 de Enero del 2008, los 08:54.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado a este Juzgado en la oficina portuente y una vez que la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en providencia anterior.

La reclamación es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite legal correspondiente, y una vez que la actora ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor LUIS MARIO VINUEZA PALLO, citemos en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional tres (3) publicaciones en fechas distintas, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, prescribiéndole que de no comparecer dentro de veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, se sustanciará el trámite en rebeldía, intervienga la Oficina Técnica, tengase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y adrézquese la documentación presentada. CÍTESE Y NOTIFIQUESE FJDR. JOSE MARIA DURAN PONCE.

Particular que comunico para los fines de Ley.

DR. DIEGO A. MARCELO CAMACHO CHAVEZ

SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

Hay firma y sello

AC/585/28/07

JUZGADO TERCERO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

El señor WASHINGTON ANIBAL

casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones de no comparecer o de no señalar casillero se continuará con el trámite en rebeldía del demandado. Agradezco a los autos la pérdida de nacimiento y poder especial. Intervenga el Departamento Técnico de este Juzgado, a fin de que investigue e informe. Téngase en cuenta el casillero judicial para posteriores notificaciones. NOTIFIQUESE Y CÍTESE - FJDR. Hugo Celis Alvarez Juez.

Un que comunico para los fines de Ley.

DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/585/25/07

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITACIÓN JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON

AL SEÑOR JOSE XAVIER SERRA FRANCO Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:

EXTRACTO:

ACTOR: ERIKA ROMINA GUEVARA SANTANA

DEMANDADO: JOSE XAVIER SERRA FRANCO

MEJOR: RUI FABRIZIO SERRA GUEVARA

CAUSA: AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAIS No. 3416-2007-07

JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO - 19 de Diciembre de 2007. Las 12:33 - VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. Por haber declarado la señora ERIKA ROMINA GUEVARA SANTANA, bajo juramento que desconoce la individualidad o residencia del padre del menor RUI FABRIZIO SERRA GUEVARA, se dispone CITAR por la prensa al señor JOSE XAVIER SERRA FRANCO, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia a fin de que conteste de conformidad con lo que disponen los Arts. 162 del Código de Procedimiento Civil, 273 del Código de la Niñez y Adolescencia y señale domicilio judicial para recibir sus notificaciones posteriores, bajo prevenciones.

Particular que comunico para los fines de Ley.

DR. DIEGO A. MARCELO CAMACHO CHAVEZ

SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

Hay firma y sello

AC/585/28/07

JUZGADO TERCERO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

El señor WASHINGTON ANIBAL

EXTRACTO DE LA NOTIFICACIÓN
QUITO, 20 de octubre de 2007.
A LAS 12:01.- Por cuanto la accionante SOR ENMA JACOME VALLEJOS ha reclamado bajo juramento que desconoce el domicilio

DEMANDADOS: JOSE W. CRIZA Y COLA HORTENSIA TASIPANTA ANCHALUSA
CAUSA: EJECUTIVO No. 1135-2005 (E. Goleto M)
FRAMITE: EJECUTIVO

la contra embargada al señor JOSE FRANCISCO CHILUISA QUISHPE, con cargo de la demandada, a quien se le notificó con esta orden judicial y el acta de embargo, en el lugar que se indica. Caso que

FRAMITE: EJECUTIVO
OBJETO: Cobro de capital, contenido en Pagari a la Orden, intereses legales y de mora, costas, impuesto en los que se incluyan

en caso que no pague el respectivo cobro de esta ciudad de Quito, para lo cual se entregará el respectivo extracto. NOTIFIQUESE FJDR. RE/NAIDOL FLOR ALVARADO, JUEZ SUPLENTE

en caso que no pague el respectivo cobro de esta ciudad de Quito, para lo cual se entregará el respectivo extracto. NOTIFIQUESE FJDR. RE/NAIDOL FLOR ALVARADO, JUEZ SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MULTIPLES C. LTDA. POR EL DE SERVICIOS MULTIPLES PLESMULSER CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. **ANTECEDENTES:** La compañía SERVICIOS MULTIPLES C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Abril de 1970 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Junio de 1970.

2. **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de cambio de nombre de la compañía SERVICIOS MULTIPLES C. LTDA. por el de SERVICIOS MULTIPLES PLESMULSER CIA. LTDA. y la reforma de estatutos otorgada el 19 de Diciembre de 2007 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08 QJ.000090 de 11 de Enero de 2008.

3. **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor GUZMAN PLAZA SANTIAGO ANTONIO en su calidad de GERENTE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE NOMBRE REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08 QJ.000090 de 11 de Enero de 2008 aprobó el cambio de nombre de la compañía SERVICIOS MULTIPLES C. LTDA. por el de SERVICIOS MULTIPLES PLESMULSER CIA. LTDA. y la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre antes aludido, señalado en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION:** Se pone en conocimiento del publico el cambio de nombre de la compañía SERVICIOS MULTIPLES C. LTDA. por el de SERVICIOS MULTIPLES PLESMULSER CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 11 de Enero de 2008.

Dr. Edisson Viteri Gualiva
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AVIPECUARIA LAGOLONDRINA CIA. LTDA..

La compañía AVIPECUARIA LAGOLONDRINA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/Noviembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.JJ.000015 de 03/ Enero/2008.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICADA A LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AVICOLAS Y PECUARIOS.

Quito, 03/Enero/2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS